

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE CARREÑO

##### Edicto

Don Roberto Fernández Muñiz, Juez de Paz de Carreño (Oviedo).

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio seguido contra el Casino de Candás, por descubiertos en Seguros Sociales y Montepío de Hostelería, se acordó sacar a pública subasta los bienes que más abajo se dirán, y con las condiciones siguientes:

Primera: La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Candás, el día catorce de noviembre próximo, a las dieciséis horas.

Segunda: Para tomar parte en ella, habrá de depositarse, previamente, el 10% del importe del precio de la tasación pericial de los bienes, correspondiente al lote o lotes que interese.

Tercera: No se admitirá más que una subasta con dos licitaciones; en la primera no se admitirán posturas que no cubran el 50% del valor de la tasación pericial de los bienes, y la segunda, será sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes se hallan depositados en el propio local que ocupa el Casino de Candás, en donde podrá ser examinados.

##### Bienes a subastar:

Lote 1.º—4 mesas de madera con mármol, 600 pesetas.

Lote 2.º—6 mesas de madera, 450 pesetas.

Lote 3.º—27 sillas de madera, 540 pesetas.

Lote 4.º—12 taburetes de madera, 240 pesetas.

Lote 5.º—1 mesa centro (hierro y mármol), 500 pesetas.

Lote 6.º—2 sillones tapizados, 300 pesetas.

Lote 7.º—1 tresillo madera y rafia, 300 pesetas.

Lote 8.º—1 reloj pared "Mira", 250 pesetas.

Lote 9.º—1 mesa billar (3 bolas y 3 tac., 1.500 pesetas.

Lote 10.—1 aparato radio en mal estado, 150 pesetas.

Lote 11.—1 cafetera "Faema", (una canilla), 4.000 pesetas.

Lote 12.—1 librería conteniendo libros, 1.500 pesetas.

Lote 13.—1 aparato televisión "Inter", 9.000 pesetas.

Lote 14.—1 mesa despacho, tipo buró, 300 pesetas.

Dado en Candás-Carreño, a 9 de septiembre de 1966.—El Secretario, Carlos García.—Visto bueno: el Juez de Paz, R. Fernández.

#### DE GIJON

##### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 326-66, seguido por maltrato y amenazas, en el que es denunciante Rogelio Prieto Llana, mayor de edad, casado, vecino de esta villa, y como denunciado Manuel Láiz Muñiz, mayor de edad y cuyas restantes circunstancias se ignoran; se cita por la presente al referido acusado para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 1, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día dieciocho de octubre próximo, a las dieciséis y cuarenta horas.

Y para que sirva de citación al referido denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don Luis Riera Fernández Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo a que a continuación me refiero se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

##### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El señor D. César Alvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en funciones del número 1 de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad domiciliada en Oviedo Industrias Electrohogar Pevida y Galán, S. L., representada por el Procurador don Armando Arüelles Landeta, bajo la dirección del Letrado don Rafael Bondi Cernuda, contra don Antonio Blanco González, mayor de edad, del comercio, vecino de Arriondas, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

##### Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por Industrias Electrohogar Pevida y Galán, S. L., contra don Antonio Blanco González, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta remate de los bienes embargados al demandado a quien condeno a abonar al actor nueve mil ciento treinta y nueve pesetas de principal, cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos de protesto y los intereses legales desde la fecha del protesto con expresa imposición de las costas. Notifíquese la sentencia al demandado en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César a Linera.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada y

para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación al demandado, expido el presente en Oviedo, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Luis Riera Fernández Solís.

##### Célula de emplazamiento

En los autos de juicio de conificación, sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos por D. Santos Serrano González García, se ha dictado la siguiente:

##### Providencia

Juez, señor González Abascal.—Oviedo, veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Dada cuenta; emplácese al demandado don Angel Caravias Torres, por su propio derecho y como representante legal de los hijos menores de edad María Azucena, Francisco-José y Nuria Caravias Fernández, a medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que en término de seis días improrrogables, comparezca en los autos. — Lo mandó y firma S. S.ª doy fé. — Félix G. Abascal. Ante mí P. H. Paulino González.—Rubricados."

Y para que conste, en virtud de lo acordado y a su efectos, firmo la presente en Oviedo, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

#### DE POLA DE LAVIANA

Don Ramón Vázquez Moro, Juez Comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Olvido García Alonso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial,

vecina de Barredos, Laviana, para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor y en el de su hija doña Olvido Delmiro García, mayor de edad, casada, con don Manuel Díaz Pereira, de la misma vecindad, por reanudación de tracto sucesivo interrumpido del pleno dominio de las siguientes fincas, correspondiendo por mitad y proindiviso a ambas las fincas uno, tres y cinco, y la número dos y cuatro cinco octavas partes de cada una de ellas a la solicitante, y las tres octavas partes restantes a su citada hija; que las heredó de su padre don Faustino Delmiro Sánchez, habiendo adquirido su parte la solicitante por compra con su citado esposo de las personas que se dirán:

1.— Casa de habitación de planta y piso, en El Ronzón, de cuatro metros de frente por seis de fondo, o sea 24 metros cuadrados de superficie. Linda: al frente, carretera de Oviedo a Campo de Caso; derecha, entrando, casa de doña Laurentina Menéndez Roza; izquierda que es Norte, casa de herederos de don José Bernardo y fondo, camino.

2.— Casa habitación de planta baja, sita en El Portillo, de unos cuarenta y nueve metros cuadrados de superficie. Linda: al frente y fondo, antojanas que llegan a camino; derecha e izquierda, herederos de don Senén Mata y doña Amadora Alonso Castro.

3.— Rústica "Huerta del Portillo", y también "Llosa del Portillo", en términos de El Portillo, de 484 metros cuadrados, a labor, lindante al Norte, más de esta propiedad; Sur, don Ángel Coto Travancal; Este, río Nalón; Oeste, camino vecinal de Sotrandio a Sierna y Soto, el cual camino en su actual trazado ha dejado una pequeña porción de la finca separada al Oeste de su calzada entre ésta y el camino viejo.

4.— Rústica "Llosa del Portillo", sita donde la anterior, a labor, de 484 metros cuadrados de cabida. Linda: Norte, herederos de don Senén Mata y doña Amadora Alonso Castro; Sur, más de esta propiedad; Este, río Nalón; Oeste, camino vecinal de Sotrandio a Sierna y Soto.

5.— Rústica denominada "Llosa del Portillo", donde las anteriores, de unos 522,20 metros cuadrados, a labor. Linda: Norte, herederos de don Senén Mata y doña Amadora Alonso Castro; Sur, herederos de doña Amadora Alonso Castro; Este, herederos de doña Josefa Hevia, y Oeste, camino vecinal de Sotrandio a Sierna y Soto. La finca núm 1 la adquirió la solicitante y su esposo don Faustino Delmiro Sánchez, por compra a don Tomás González, don Braulio González y don Anibal Al-

varez Fernández; la número 2, en cuanto una cuarta parte indivisa la heredó la actora de su abuela doña Josefa Castro Fueyo y las tres cuartas partes restantes indivisas por compra por la solicitante y su marido a don Prudencio García Alonso, doña María de los Dolores, doña Marcelina, doña Eladia y don José Santos Alonso y don Albino Gallo Campo; la finca número 3 por compra asimismo a don Albino Gallo Campo; la número 4 por la misma forma que la número 2, y la número 5 por compra de la actora y esposo don Celso Alonso Rozdaa.

La finca número 1 aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de don Tomás Fernández Cuetos, causante del vendedor, y las cuatro fincas restantes, formando una sola finca aperecen inscritas a favor de doña Josefa Castro Fueyo.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los herederos desconocidos de don Tomás Fernández Cuetos y de doña Josefa Castro Fueyo, titulares registrales de dichas fincas, a las personas de quien proceden los bienes ya mencionados o sus herederos desconocidos, y a los titulares de los predios colindantes referidos o sus herederos y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Anuncios

A los efectos previstos en el Reglamento de Concurso y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, y base de la convocatoria, se hace pública la relación de admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado para proveer una plaza vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Auxiliar de la Sección de Vías y Obras de esta Excelentísima Diputación:

Admitidos: don José María Gómez Morán Cima.

Excluidos: no hay.

Oviedo, 9 de septiembre de 1966.  
El Presidente: José López-Muñiz.  
El Secretario: Manuel Blanco y P. del Camino.

#### Construcciones Escolares

De conformidad con el convenio establecido entre el Estado y esta Excelentísima Diputación Provincial, aprobado con Decreto de 21 de marzo de 1956, se publica anuncio para la contratación por concierto directo de las obras de construcción de una Escuela mixta (aula y vivienda), con su cierre en Avín (Onís).

Plazo para la presentación de proposiciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las doce horas del último día hábil y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

No se exige fianza provisional y la definitiva es del 4 por ciento sobre el presupuesto de contrata, pesetas 348.918,45.

A la plica y en sobre aparte se acompañarán los siguientes documentos:

a) Carnet de empresa con responsabilidad.

b) Documento acreditativo de la personalidad y poderes de los proponentes.

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad vigente, o en cualquiera otra disposición que específicamente lo establezca.

d) Compromiso explícito por el que se obliga a constituir fianza definitiva y otorga escritura ante el Negociado o el Secretario, según proceda y.

e) Justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios y accidentes del trabajo y de contribución industrial o de utilidades.

En el caso de tratarse de entidades o sociedad mercantil acompañarán escritura notarial inscrita en el Registro Mercantil, escritura del acuerdo pertinente y documentación acreditativa de la personalidad o poderes bastanteados.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

El modelo de proposición, que será reintegrado con timbre del Estado de seis pesetas es el siguiente:

Don..... vecino de..... provincia de..... con domicilio en número..... enterado del anuncio de

concierto directo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la contratación de las obras de construcción de una escuela mixta (aula y una vivienda) en... de esta provincia, cree que se encuentra en condiciones de ser oferte a dicho concierto directo.

A efecto se compromete a tomar a su cargo las obras de..... por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente).

El sobre que contenga la plica llevará la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso directo para la construcción de la escuela mixta (aula y vivienda) de ... ..

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de septiembre de 1966.  
El Presidente.—El Secretario.

#### Edicto

Acordada la subasta de las obras de acondicionamiento del C. V. de Argüerín a la Carretera de Venta de las Ranas a Tazones por Manzanedo (Villaviciosa), en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Corporaciones Locales.

Oviedo, 12 de septiembre de 1966.  
El Presidente, José López Muñiz.  
El Secretario, P. A., Ignacio Medrano.

## DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

### Anuncio

Con fecha 27 de julio de 1966 el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dispuesto lo siguiente:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 311-VI del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado "La Xera", de la pertenencia del pueblo de Agones y sito en el término municipal de Pravia, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 24 de abril de 1963.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la ulterior colocación y recepción de los hitos proyectados, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas por todos los presentes.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista al que se dió la debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, que propone, en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslinde y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto previene la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria antes mencionada queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha dispuesto: dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 311-VI del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Oviedo, denominado "La Xera", de la pertenencia del pueblo de Agones y sito en el término municipal de Pravia.

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose saber que contra la citada Orden Ministerial sólo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso

Administrativo, de 27 de diciembre de 1956.

Oviedo, 10 de septiembre de 1966.  
El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

##### Zona de Llanes

Don Valentín Cobo San Emeterio, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se instruye en esta Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 13 de septiembre del corriente año, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustadas a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de las fincas rústicas que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado al siguiente de los quince días hábiles a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

##### Bienes que se subastan

Nombre del deudor: Doña Rosa Sánchez.

Municipio donde radica la finca: Llanes, Poó de Llanes.

Situación y cabida: En términos de Poó de Llanes, sitio de La Corredoria, una finca a prado que mide diecisiete áreas cuarenta centiáreas, que linda al N., con ferrocarril; Sur, don Santiago Sánchez Junco; Este, doña Concepción García Gavito y otros, y Oeste, don Pedro Cué Romano.

Valor por capitalización: Seis mil cincuenta pesetas.

Cargas que la gravan: Ninguna.

Valor para la subasta: Seis mil cincuenta pesetas.

El rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento (5%) del tipo base de enajenación.

El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Si hecha la adjudicación no pudiere ultimarse la venta por negarse el

adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia: Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Llanes, a 13 de septiembre de 1966.—El Recaudador.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### Anuncio

Con relación al anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 207 de fecha 30 de agosto de 1966; BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 197 y siguientes, desde el sábado 20 hasta el martes 30 de agosto de 1966, y en el diario de Oviedo "La Nueva España", de 23 de agosto de 1966 y siguientes, que hacen referencia al expediente de expropiación forzosa incoado por Unión Siderúrgicas Asturianas, S.A., (UNINSA), esta Jefatura de Minas ha considerado oportuno, amparándose en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo, insertar la siguiente rectificación en los párrafos primero y quinto del preámbulo:

Al final del primero queda redactado de la siguiente manera: "....., por estimar su imprescindible necesidad para instalación de una planta siderúrgica integral, en una zona lindante con la ya adquirida para la explotación de un Tren de Comerciales".

En cuanto el quinto párrafo será sustituido por el siguiente: "La citada Ley 152/1963 de 2 de diciembre en su artículo séptimo, ampara la urgente ocupación que interesa a la Sociedad UNINSA, se practique en este caso".

Oviedo, 10 de septiembre de 1966.  
El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

—:—

Del 1 al 4 de octubre próximo, se efectuará el reconocimiento y, en su caso, la demarcación por personal facultativo de este Distrito Minero, del expediente nombrado "Conchita", número 29.486, ubicado en el paraje de Rodeviñas y otros, de los términos municipales de Belmonte y Salas, solicitado por don Antonio José Llanes, vecino de Grado.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y Regla-

mento para el Régimen de la Minería vigentes.

Oviedo, 13 de septiembre de 1966.  
El Ingeniero Jefe.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Gijón y Carreño, que la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, que se satisfacen mediante recibo, se iniciará el día primero de octubre, terminando el día quince de noviembre siguiente.

En dicho período se hará efectivo el segundo semestre de las contribuciones Rústica, Urbana, Impuesto Industrial Licencia Fiscal, Rendimientos del Trabajo Personal (licencia fiscal de profesionales), y la totalidad de aquellos recibos cuyo importe anual no excediera de quinientas pesetas. En términos generales y para mejor entendimiento del contribuyente en este último período de cobranza voluntaria, deberán satisfacerse o completarse, en su totalidad, los recibos correspondientes al actual ejercicio.

También se harán efectivos en el mismo período, los correspondientes a Rentas del Capital (Préstamos).

Los contribuyentes, que no lo hubieran hecho ya en el anterior semestre, y que deseen domiciliar el pago de sus recibos en Bancos y Cajas de Ahorro podrán solicitarlo del señor Recaudador y de dichas entidades hasta el día cinco de noviembre.

Con independencia de estas domiciliaciones, los contribuyentes pueden efectuar el pago de sus recibos, durante el período voluntario, comisionando para ello a los Bancos o Cajas de Ahorro de que sean clientes, mediante, en ambos casos, la oportuna provisión de fondos.

Las oficinas recaudatorias permanecerán abiertas; la de Gijón, en la calle de León, número siete, durante cuatro horas diarias, en el mes de octubre y los cinco primeros días del mes de noviembre, y ocho (cuatro por la mañana y cuatro por la tarde), en los diez días siguientes, y en Candás, en el lugar, días y horas de costumbre.

Transcurrido el plazo de cobranza voluntaria, los recibos no hechos efectivos incurrirán sin más notificación ni requerimiento en apremio, con el recargo del veinte por ciento, que se reducirá al diez por ciento si aquellos se abonaron en los días del

uno al diez de diciembre siguientes al período normal de recaudación.

Gijón, 13 de septiembre de 1966.  
El Delegado de Hacienda.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS-GIJON

Por don Jaime J. Davila, mayor de edad, casado, farmacéutico, con domicilio en Madrid, calle Zurbano, número 86, en representación de SANVAL, S. A., domiciliada en Ribadeo, muelle Mirasol s/n.

Solicita la autorización para la recogida de algas y argazos del género "Gelidium", 60 toneladas anuales en el Distrito Marítimo de Lastres.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente, en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,30 a 13, días laborables.

Gijón, 12 de septiembre de 1966.  
El Comandante Militar de Marina,  
Federico Sánchez Barcáiztegui.

—:—

Por don Jaime J. Davila, mayor de edad, casado, farmacéutico, con domicilio en Madrid, calle Zurbano, número 86, en representación de SANVAL, S. A., domiciliada en Ribadeo, muelle, Mirasol, s/n.

Solicita la autorización para la recogida de algas y argazos del género "Gelidium", 15 toneladas anuales en el Distrito Marítimo de San Esteban de Pravia.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,30 a 13, días laborables.

Gijón, 12 de septiembre de 1966.  
El Comandante Militar de Marina,  
Federico Sánchez Barcáiztegui.

—:—

Por don Jaime J. Davila, mayor de edad, farmacéutico, con domicilio en Madrid, calle Zurbano número 86, en representación de SANVAL, S. A., domiciliada en Ribadeo, muelle Mirasol, s/n.

Solicita la autorización para la recogida de algas y argazos del género "Gelidium", 60 toneladas, en el Distrito Marítimo de Gijón.

Lo que se pone en conocimiento

del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,30 a 13, días laborables.

Gijón, 12 de septiembre de 1966.  
El Comandante Militar de Marina,  
Federico Sánchez Barcáiztegui.

—:—

Por don Jaime J. Davila, mayor de edad, casado, farmacéutico, con domicilio en Madrid, calle Zurbano, número 86, en representación de SANVAL, S. A., domiciliada en Ribadeo, muelle Mirasol, s/n.

Solicita la autorización para la recogida de algas y argazos del género "Gelidium", 65 toneladas anuales, en el Distrito Marítimo de Luanco.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,30 a 13, días laborables.

Gijón, 12 de septiembre de 1966.  
El Comandante Militar de Marina,  
Federico Sánchez Barcáiztegui.

—:—

Por don Jaime J. Davila, mayor de edad, casado, farmacéutico, con domicilio en Madrid, calle Zurbano, número 86, en representación de SANVAL, S. A., domiciliada en Ribadeo, muelle Mirasol, s/n.

Solicita la autorización para la recogida de algas y argazos del género "Gelidium", 60 toneladas anuales en el Distrito Marítimo de Ribadesella.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados, alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,30 a 13, días laborables.

Gijón, 12 de septiembre de 1966.  
El Comandante Militar de Marina,  
Federico Sánchez Barcáiztegui.

—:—

Por don Jaime J. Davila, mayor de edad, casado, farmacéutico, con domicilio en Madrid, calle Zurbano, número 86, en representación de SANVAL, S. A., domiciliada en Ribadeo, muelle Mirasol, s/n.

Solicita la autorización para la recogida de algas y argazos del género "Gelidium", 15 toneladas anuales en el Distrito Marítimo de Avilés.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente, en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,30 a 13, días laborables.

Gijón, 12 de septiembre de 1966.  
El Comandante Militar de Marina,  
Federico Sánchez Barcáiztegui.

—:—

Por don Jaime J. Davila Sánchez, mayor de edad, casado, farmacéutico, con domicilio en Madrid, calle Zurbano, número 86, en representación de SANVAL, S. A., domiciliada en Ribadeo, muelle Mirasol, s/n.

Solicita la autorización para la recogida de algas y argazos del género "Gelidium", 60 toneladas anuales, en el Distrito Marítimo de Llanes.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,30 a 13, días laborables.

Gijón, 12 de septiembre de 1966.  
El Comandante Militar de Marina,  
Federico Sánchez Barcáiztegui.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### A YUNTAMIENTOS

##### DE LAVIANA

##### Edicto

El Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre actual, acordó aprobar, por unanimidad, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para pago de terrenos, expropiación y urbanización del "Pradón de la Hueria", cedido al Ministerio de Educación Nacional, para la construcción de una sección delegada de Instituto de Enseñanza Media, cuyo estado de ingresos se nutre de un préstamo de quinientas mil pesetas, en trámite de concierto con la Caja de Crédito de Coopera-

ción de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pola de Laviana, a 12 de septiembre de 1966.—El Alcalde.

—:—

##### DE LLANES

##### Anuncio

La Corporación Municipal ha aprobado, en sesión plenaria extraordinaria de 31 de agosto del año en curso, el anteproyecto del presupuesto extraordinario referente a las obras de instalación de nuevo alumbrado público en la arteria principal de Llanes.

Con arreglo a lo que establecen los artículos 696 y concordantes del texto refundido de la Ley de Régimen Local, dicho anteproyecto queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de las reclamaciones y observaciones que pudieran presentarse.

Llanes, 13 de septiembre de 1966.  
El Alcalde.

—:—

##### DE OVIEDO

##### Anuncio

En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, con fecha 25 de agosto del corriente año, se va a proceder a la celebración de la correspondiente subasta pública, para la enajenación de la furgoneta marca Citroen 2 CV, matrícula O-39.185, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, por el tipo mínimo de licitación de veinte mil pesetas (20.000).

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan ser formuladas reclamaciones contra dicho acuerdo; advirtiéndose que no será atendida reclamación alguna que se presente una vez finalizado el plazo de referencia.

Oviedo, 2 de septiembre de 1966.  
El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo